

JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, hace constar que, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XXII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN; toda vez que, el Instituto es un Órgano Desconcentrado. Jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación en el Estado.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2023 dos mil veintitrés, para los efectos legales y administrativos conducentes.

L

LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA

PODER EJECUTIVO

DEL ESTADO DE CHI IPAS

SEC ETARÍA DE EDUC CIÓN

INSTITUTO ESTATAL DE CVALUACIÓN

E INNO. CIÓN TLUCATIVA.